



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E  
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 13 MAR. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 0433,

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2015, la Ley 20.248/2008 SEP, y por razones de Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña JUANA INES CABRERA CABRERA, RUT N° 12.967.906-9, domiciliada en sector Caña Dulce, por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones descritas en el punto PRIMERO de este instrumento.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 112.500.- (ciento doce mil quinientos pesos) impuesto incluido, según lo señalado en el punto SEGUNDO del Contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 02 de marzo de 2015 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2015.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a los fondos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial año 2015 del establecimiento.



LCI/LCR//MGC/irs  
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM, Oficina de Transparencia, Archivo Secretaría DAEM, Archivo Secretaría Municipal. Carpeta Funcionaria, Establecimiento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Trehuaco a 02 de marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don LUIS CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° 8.894.418-6, domiciliado en calle Gonzalo Urejola N° 460 Trehuaco, que en adelante denominará "Empleador", y doña JUANA INES CABRERA CABRERA, RUT N° 12.967.906-3, domiciliada en sector Caña Dulce de la comuna de Trehuaco, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios

**ARTICULO 1º:** El Prestador de Servicios se compromete y obliga a realizar 22 horas semanales para efectuar el Servicio de Auxiliar de Servicios en la Escuela Básica Caña Dulce, de la comuna de Trehuaco, en el marco del PME SEP 2015.

**ARTICULO 2º:** El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 112.500.- (ciento doce mil quinientos pesos ), mensuales, valor al que se le rebajara el 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta electrónica de servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por la Profesora Encargada del Establecimiento, Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

**ARTICULO 3º:** Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por la Profesora Encargada, Jefe del DAEM, el Alcalde o su representante.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente Contrato de Prestación de Servicios, empezará a regir el día 02 de marzo de 2015 y regirá hasta 31 de diciembre de 2015.

**ARTICULO 5º:** Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

  
JUANA I. CABRERA CABRERA  
PRESTADOR DE SERVICIOS

